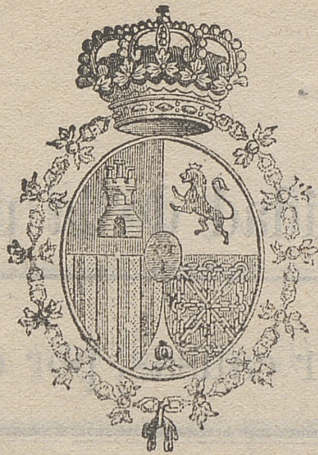


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 13 de Julio de 1909.)

Núm. 1.879.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

INCORPORACION DE SOLDADOS.

CIRCULAR NÚM. 101.

Dispuesto por Real orden de fecha de ayer, la movilización de la primera Brigada de Cazadores, el Excmo. Sr. Capitán General de la primera Región me interesa por telegramo, que ordene á los señores Alcaldes de esta provincia activen la incorporación de los soldados que se hallan en situación de licencia y reserva y que sean llamados por los Jefes de los Batallones de Madrid, Barbastro, Figueras, Arapiles, Navas y Llerena y Segundo Regimiento Mixto de Ingenieros; debiendo los señores Alcaldes autorizarles las listas de embarque para que se incorporen á sus respectivos Cuerpos, por el camino más corto á donde éstos se hallen.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para el más exacto y rápido cumplimiento de lo que se interesa.

Valladolid 14 de Julio de 1909.

El Gobernador.

Juan Antonio Pérez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Presidente del Instituto de Reformas Sociales, dando cuenta del acuerdo adoptado por el mismo de abrir una información es-

tadística para el estudio de la forma en que puede aplicarse á la agricultura la ley de Accidentes del Trabajo, y siendo necesario para llevar á cabo con acierto esta labor, según informe de la Sección 3.ª de dicho Instituto, el ilustrado concurso del Consejo Superior de la Producción y del Comercio Nacional, Consejos Provinciales de Agricultura y Ganadería, Escuelas prácticas de Agricultura, Juntas regionales agronómicas, Delegado Regio de Pósitos, y Juntas locales de los mismos, Inspectores provinciales de higiene y policía pecuarias, estaciones pecuarias, de olivicultura, avicultura, apicultura, sericícolas y ampelográficas,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo cuenta la gran utilidad y trascendencia de tal información, se ha servido disponer se interese de V. S. que recomiende á las entidades expresadas la contestación al interrogatorio que el Instituto de Reformas Sociales ha de enviarles en breve, facilitando de este modo una labor que puede ser tan provechosa para los intereses del trabajo agrícola.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1909.—*Sanchez Guerra*.—Señores Presidente del Consejo Superior de la Producción, Delegado Regio de Pósitos y Presidentes de los Consejos Provinciales de Agricultura y Ganadería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 6 del actual (Gaceta del 8), y después de cumplidas las disposiciones 1.ª y 2.ª de la misma, se anuncian á continuación las plazas que han resultado vacantes de Secretarios intérpretes del Cuerpo de Sanidad exterior, que podrán solicitar todos los aspirantes de nueva entrada aprobados en los últimos exámenes de Idiomas, Administración sanitaria, Geografía comercial y Contabilidad, cuya relación aparece en la *Gaceta de Madrid*

correspondiente al día 7 del presente mes.

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el papel del sello correspondiente y dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente concurso, consignando el nombre de la plaza ó plazas que pretendan, y de no tener predilección determinada, aquélla que le corresponda con arreglo á su categoría y al orden de preferencia obtenido por el número de puntos con que han sido calificados en los referidos exámenes y aparece en la mencionada relación, adjudicándose las plazas en este orden de preferencia por mejor calificación, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de 5 de Marzo último y su aclaración de 10 de Abril siguiente.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias al día siguiente de haberse recibido por los Gobernadores civiles el número de la *Gaceta de Madrid* en que se inserte.

Madrid, 10 de Julio de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Relación de las plazas de Secretarios intérpretes que existen vacantes en las Estaciones sanitarias de los puertos, y que en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden de 6 del actual y convocatoria que precede, han de ser provistas con los aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior con dicho carácter, aprobados en los exámenes verificados desde el 15 de Junio último al 2 del presente mes, y cuyos individuos, por el orden de número de calificación obtenida en dichos exámenes, figuran en la relación publicada en la *Gaceta* del día 7 del mes corriente.

Una en Vigo, de Secretario intérprete con 3 000 pesetas.

Idem Las Palmas, de idem id., con 3.000.

Idem Valencia, de idem id., con 2 500.

Idem Mahón, de idem id., con 2.500.

Idem Coruña, de idem id., con 2.000.

Idem Palma de Mallorca, de idem id., con 2.000.

Idem Sevilla (Bonanza), de id. id., con 2.000.

Idem id. (id.), de idem id., con 1.500.

Idem San Sebastián, de idem id., con 1 500.

Idem Pasajes, de idem id., con 1.500.

Idem Algeciras, de idem id., con 1.500.

Idem Alicante, de idem id., con 1.500.

Idem Almería, de idem id., con 1.500.

Idem Huelva, de idem id., con 1.500.

Idem Tarragona, de idem id., con 1 500.

Idem Villagarcía (Carril), de idem id., con 1.500.

Idem Melilla, de idem id., con 1.500.

Idem Torrevieja, de idem id., con 1.250.

Idem Arrecife de Lanzarote, idem id., con 1.250.

Idem Garrucha, de idem id., con 1.250.

Idem Santa Cruz de la Palma, de idem id., con 1.250.

Idem Ferrol, de idem id., con 1.250.

Idem Castro-Urdiales, de idem id., con 1.250.

Idem Ribadesella, de idem id., con 1.250.

Idem San Esteban de Pravia, de idem id., con 1.250.

Idem Corcubión, de idem id., con 1.250.

Idem Mazarrón, de idem id., con 1.250.

Idem Ibiza, de idem id., con 1.250.

Idem Burriana, de idem id., con 1.250.

Idem Palomós, de idem id., con 1.250.

Idem Rosas, de idem id., con 1.250.

Idem Motril, de idem id., con 1.250.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El Subsecretario, *Moral de Calatrava*.

(Gaceta del 12 de Julio de 1909.)

SANIDAD GENERAL DEL REINO

Inspeccion de Sanidad de la provincia de Valladolid

Estadística de Natalidad y Mortalidad

RESÚMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Mayo de 1909

Table with columns: RELACION, NUMERO DE HABITANTES, CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA), DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS, NACIMIENTOS (NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS), TOTAL. Includes a sub-table for causes of death.

Nota. No han remitido estado á sus respectivas Subdelegaciones, las Inspecciones municipales siguientes: Distrito de Mota del Marqués... Benafarces... Olmedo... Peñafiel... Tordesillas... Valoria la Buena... Villalon... Valladolid 30 de Junio de 1909.—El Inspector provincial, Dr. Roman G. Durán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.875.

Benafarces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientos cincuenta pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa á diez familias pobres y demás obligaciones que señalan el Reglamento de partidos médicos é Instruccion de Sanidad vigentes. Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Alcaldía durante los treinta días siguientes al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y transcurridos se proveerá. Benafarces 3 de Julio de 1909.—El Alcalde, Vidal Samaniego Sanchez.

Núm. 1.869.

Bobadilla del Campo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el uno cincuenta por ciento de re-

tribucion de las cantidades que ingresen en arcas. Igualmente la de Recaudador de este Municipio con el tres por ciento de premio de cobranza de las cantidades que se recauden. Las instancias solicitando dichos cargos han de dirigirse al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el improrrogable plazo de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Las fianzas han de consistir respectivamente en hipoteca voluntaria que la Ley previene y en el depósito del importe total de un trimestre que por los conceptos de repartimientos, im-

puestos y demás arbitrios correspondan recaudar. Bobadilla del Campo 10 de Julio de 1909.—El Alcalde, Fructuoso Gil.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, B. Zires Sanchez. Num. 1.870. Cogeces del Monte. Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporacion

municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna. Cogeces del Monte 7 de Julio de 1909.—El Alcalde, Faustino Sacristan. Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de Marzas Melgar de Arriba

Núm. 1.877.

Fuente Olmedo.

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, se anuncia al público por espacio de quince días, por la cantidad de sesenta pesetas anuales, con la obligacion de formalizar las cuentas municipales de sus respectivas ejercicios, debiendo presentar fianza ó garantía suficiente á juicio del Ayuntamiento para el desempeño de dicho cargo. También se halla vacante y se anuncia por igual tiempo la recaudacion de fondos municipales con el derecho de cobrar el 4 por

100 de las cantidades recaudadas y prestando tambien fianza ó garantía á satisfaccion de la Corporacion y siendo obligacion de entregar por el recaudador todas las cantidades que deba cobrar en cada trimestre, en la segunda quincena del segundo mes del mismo, cuyo ingreso ha de verificarse en las arcas del Municipio. Fuente Olmedo 10 de Julio de 1909.—El Alcalde, Casiano R. Velasco. Núm. 1.878. Villafranca de Duero. Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla vacante la plaza

de Depositario de fondos municipales, con el sueldo anual de sesenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella dirigirán las instancias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el improrrogable plazo de cinco días, y la fianza que hayan de prestar consistirá en la hipoteca voluntaria que la ley previene en estos casos. Villafranca de Duero 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Ciriaco Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.872.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Pérez Nisarre, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama á los parientes de Saturnina Benito Luis, de sesenta y seis años, viuda, natural de Saldaña y vecina que fué de esta Ciudad, cuyo cadáver fué hallado el día veinte de Junio último en aguas del río Esgueva y sitio denominado Molino de Alegre, en la calle de Pí y Margall de esta Capital, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Palencia comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles la causa que instruyo con motivo de tal muerte, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez de Julio de mil novecientos nueve.—Andrés P. Nisarre.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.865.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, se encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, den las órdenes oportunas para la busca de una yegua, que la noche del veintinueve al treinta de Junio último fué sustraída á Cayo Pócerro Rodríguez, vecino de Villaverde, en su agregado de Carrioncillo, y en caso de ser habida la pongan dentro del término de diez días á disposicion de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditasen su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre el hecho relacionado.

Las señas de la yegua cuya busca se interesa son las siguientes: de cinco años de edad, pelo ceniza, alzada menos de la marca, calzona de la pata derecha, viesa

de las manos, cabeza roma, estrellada en la frente, herrada de las cuatro extremidades, sin rastra.

Dado en Medina del Campo á diez de Julio de mil novecientos nueve.—Ramon Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Núm. 1.866.

MEDINA DEL CAMPO

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la indemnizacion y costas impuestas por virtud de la causa seguida contra Paulino Flores Vazquez, Cruzado Flores Tolelano, Rogelio de la Mota Hernandez y otros vecinos de Velascálvaro, sobre robo, se venden en pública subasta como de la propiedad de los mismos y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación las fincas siguientes:

De la propiedad de Paulino Flores.

Una casa en el casco de Velascálvaro y su calle de Cantarranas, sin número, de planta baja, linda por su frontis con dicha calle, derecha solar de D. Victoriano Santiago, izquierda con casa de Eulogio Lopez, y por la parte accesoria con ejidos de Torrevieja, tasada en trescientas ochenta pesetas.

De la propiedad de Cruzado Flores.

Un huerto en término de dicho pueblo y su calle de Medina, en el que existe una edificación que mide nueve metros veintinueve centímetros de largo por cuatro metros de ancho y la parte sin edificar veintinueve metros de largo por veinte de ancho, cuyo huerto linda todo él por el frontis con la calle de su situacion, derecha segun se entra con casa de Faustino Rodriguez, izquierda casa de Victoriano Santiago y espalda con huerta del mismo D. Victoriano, tasado en ciento veinticinco pesetas.

De la propiedad de Rogelio de la Mota.

Una casa de planta baja en el mismo pueblo y su calle de Cantarranas, que linda frontis con dicha calle, derecha con casa de Petra Lopez, izquierda y parte accesoria con casa y corral de Maria Segoviano, tasada en cincuenta pesetas

El remate tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que podrá hacerse á calidad de ceder; que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la tasacion; y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Medina del Campo á nueve de Julio de mil novecientos nueve.—Ramon Vilariño.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.874.

ENSEÑANZA AGRICOLA

Curso breve para Maestros de escuela.—Convocatoria.

Acordado por el Consejo de Vigilancia de la Granja-escuela de Agricultura de Valladolid que por el personal técnico de la misma se lleven á efecto en el presente año los Cursos breves de enseñanza agrícola para Maestros de escuela que preceptúa el artículo 72 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, y dispuesto por el mencionado Consejo que dicha enseñanza tenga lugar del 16 al 31 del próximo Agosto en las clases y terrenos de la Granja escuela, siendo quince el número de Maestros de la region agronómica que podrán asistir á aquella, abonándose á cada uno de ellos durante el plazo antes expresado la cantidad de cinco pesetas diarias en concepto de indemnizacion de gastos de viaje y estancia; el Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia en virtud de lo establecido en el artículo del R. D. antes citado ha tenido á bien disponer:

1.º Que por cada una de las cinco provincias que constituyen la Region agronómica de Castilla la Vieja sean designados tres Maestros de escuela. La convocatoria para dichas plazas será realizada por los Consejos de Agricultura y Ganadería respectivos, quienes se servirán remitir la relacion de los Maestros nombrados al Ingeniero Director de la Granja-Escuela de Agricultura Regional de Castilla la Vieja antes del día 10 de Agosto.

2.º Los Maestros de escuela que deseen concurrir á estas enseñanzas á fin de ocupar las tres plazas correspondientes á la provincia de Valladolid deberán presentar sus solicitudes dirigidas al

Ilmo. Sr. Jefe de Fomento, del 20 del presente mes al 10 de Agosto próximo, en la oficina de la citada Granja-escuela de diez de la mañana á una de la tarde.

3.º En el caso de que el número total de los Maestros nombrados por los Consejos de Agricultura y Ganadería de las provincias de la Region—á escepcion de Valladolid—sea inferior al total de plazas reservadas para los mismos, se cubrirán las vacantes con Maestros de escuela de esta provincia que tengan presentada solicitud.

4.º La asistencia á este curso breve de Agricultura no exige gasto alguno de matriculas ni de libros. Oportunamente al remitir los nombramientos de los señores Maestros nombrados, se les expresará la hora y lugar de inauguracion de esta enseñanza y cuantos datos les sean de precision.

Valladolid 10 de Julio de 1909.—El Jefe de Fomento Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería, Antonio Jalón.

Núm. 1.863.

9.º Tercio de la Guardia civil.

ANUNCIO.

Creada una plaza de herrador en el Escuadrón de este Tercio, con el sueldo y demás ventajas que determina la regla 10.ª de la Circular de la Direccion general de este Instituto, fecha 18 de Mayo último, Semanario oficial del 24 del mismo, se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel Subinspector del Tercio, teniendo derecho á solicitarla todos los individuos que se encuentren en filas ó estén licenciados, cualquiera que sea su situacion, siempre que reunan las condiciones que señala el artículo 5.º y posean los conocimientos que para los herradores de 1.ª categoria determina el artículo 9.º, ambos del Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908, (C. L. núm. 95.) más las que se requieren para ingreso en la Guardia Civil como Guardia 2.º de Caballería, incluso la estatura.

Las instancias serán documentadas, en la forma que se ordena en las instrucciones publicadas por la Direccion general del Cuerpo en el mes anterior, las cuales así como el Semanario oficial arriba citado se hallan de manifiesto en todos los puestos.

El plazo para la admission de dichas instancias terminará el día 1.º de Agosto próximo y los exámenes tendrán lugar el día 19 del mismo mes á las nueve de la mañana en la Casa-cuartel de esta Capital.

Valladolid 12 de Julio de 1909.—El Coronel Subinspector, Fenech.

Imprenta del Hospicio provincial.